



Título I, Parte A: Política de participación escolar de los padres y la familia

La **Primaria Bidwell**, junto con los padres y los familiares, ha elaborado, acordado mutuamente y distribuido a los padres y los familiares de los niños participantes en los programas del Título I, Parte A, los siguientes requisitos, como se describe en las Secciones 1116 (b) y (c) de la Ley “Every Student Succeeds” (Todos los alumnos triunfan) (ESSA, por sus siglas en inglés).

Describe cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A están involucrados en el desarrollo conjunto, la distribución de una política escrita de participación escolar de los padres y la familia, y acordada por dichos padres para llevar a cabo los requisitos de la Sección 1116 (c) a la (f) de la Ley ESSA (Sección 1116 [b] [1] de la Ley ESSA):

La Escuela Bidwell ha elaborado una Política de participación escolar de los padres y las familias del Título I por escrito con los comentarios de los padres y de los familiares de los estudiantes que participan. La política se basa en los comentarios de los padres en las reuniones y en las encuestas. El propósito de la política es describir cómo los padres y el distrito, junto con el personal escolar, compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales el distrito, las escuelas y los padres desarrollarán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar las normas estatales para el éxito. La política se distribuye a todas las familias mediante notificación anual, llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos de la escuela, manuales para estudiantes y familias y se publica en el sitio web de la escuela. La política está disponible en español, según sea necesario.

Describe cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, pueden modificar la política de participación escolar de los padres y las familias que se aplica a todos los padres y los familiares, si es necesario, para cumplir con los requisitos (Sección 1116 [b] [2] de la Ley ESSA):

La política se revisa anualmente y se reciben comentarios de los padres y la comunidad durante la reunión de padres del Título I y el Consejo de Sitio Escolar. El Consejo de Sitio Escolar desarrolla anualmente un plan para gastar los fondos del Título 1 en la participación de los padres y la familia. Se recopilan otros comentarios de las encuestas para padres y otras reuniones, como el Comité Asesor para el Idioma Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés) con el fin de realizar enmiendas a la política.

Describe cómo la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrada tiene una política de participación de los padres y las familias a nivel del distrito escolar que se aplica a todos los padres y los familiares en todas las escuelas atendidas por la LEA, y cómo dicha agencia puede modificar esa política, si es necesario para cumplir los requisitos (Sección 1116 [b] [3] de la Ley ESSA):

Nuestro distrito tiene una Política de Participación de Padres y Familias del Título 1 por escrito y solicita comentarios de los padres del Título 1 durante las reuniones del Consejo Asesor del Distrito (DAC, por sus siglas en inglés). Todos los establecimientos escolares reclutan activamente a los padres para que participen como representantes de su escuela local. El consejo DAC desarrolla anualmente los planes escolares y la evaluación de las necesidades. El distrito también solicita comentarios anualmente a través de una encuesta para recopilar comentarios sobre lo que está funcionando bien y qué áreas necesitan mejorar. La encuesta recopila información sobre las percepciones de los padres relacionadas con la participación, la comunicación, los recursos y las relaciones entre los padres y nuestras escuelas.

Describe cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A pueden, si determinan que el plan según la Sección 1112 de la Ley ESSA no es satisfactorio para los padres y los familiares, y la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) deberá presentar los comentarios de los padres junto con el plan cuando se lo envía al estado (Sección 1116 [b] [4] de la Ley ESSA):

Los involucrados pueden consultar el plan y la Política de participación de los padres y las familias, que se encuentra en el sitio web de la escuela, a su conveniencia. Se realizan actualizaciones periódicas, según sea necesario, para reflejar las necesidades cambiantes y la información basada en los comentarios de las encuestas anuales para padres y los comentarios de otros foros, como el Consejo de Sitio Escolar y otras reuniones de padres y de la comunidad.

Describe cómo la escuela atendida por los fondos del Título I, Parte A lleva a cabo una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y alentará a asistir a todos los padres y familiares de los niños participantes, para informar a los padres sobre la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres a participar (Sección 1116 [c] [1] de la Ley ESSA):

La reunión anual se lleva a cabo en conjunto con la Noche de Regreso a Clases al comienzo del año. Se recomienda que todos los padres asistan. La evidencia de estas reuniones incluye invitaciones de transmisión de mensajes escolares, invitaciones de Classroom Dojo y listas de asistencia.

Describe los pasos que realiza la escuela para ofrecer un número flexible de reuniones, como

reuniones matutinas, vespertinas, nocturnas u otras formas; además, puede ofrecer, con fondos provistos bajo el Título I, Parte A, servicios de transporte, guardería o visitas a domicilio, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres (Sección 1116 [c] [2] de la Ley ESSA):

Las reuniones se ofrecen a lo largo del día escolar, así como después de la escuela y por la noche para adaptarse a nuestros padres. También se ofrecen en formato virtual a través de Zoom y por conferencia telefónica. Según sea necesario, a los asistentes de supervisión y los auxiliares docentes se les ofrece un pago por obligaciones adicionales para supervisar a los niños, como en la Noche de Regreso a Clases, la Visita Escolar y otros eventos especiales.

Describe cómo los padres y los familiares de los niños participantes están involucrados y de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo el Título I, Parte A, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación escolar de los padres y la familia y el desarrollo conjunto del plan de programa para toda la escuela según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA, excepto que si una escuela tiene establecido un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas escolares, la escuela puede utilizar ese proceso, si este incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes (Sección 1116 [c] [3] de la Ley ESSA):

Nuestro Consejo de Sitio Escolar se reúne mensualmente y es responsable del desarrollo del Plan del Establecimiento Escolar. El Plan del Establecimiento Escolar debe incluir cómo el establecimiento gastará los fondos del Título 1 con el propósito de involucrar a las familias. El ELAC de nuestro establecimiento se reúne con frecuencia a lo largo del año escolar y brinda información sobre cómo mejorar la participación de los padres de los estudiantes del inglés. La Primaria Bidwell también tiene un club de padres activo, VIBES, que brinda oportunidades para que las familias participen en la escuela.

Describe cómo la escuela está ofreciendo a los padres y los familiares de los niños participantes de los programas del Título I, Parte A los siguientes elementos: información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso estudiantil y los niveles de logro de las exigentes normas académicas estatales y, si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares a fin de formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible (Secciones 1116 [c] [4] [A-C] de la Ley ESSA):

Las siguientes son las formas en las que se informan el currículo y las evaluaciones

a nuestras familias:

Currículo: el currículo adoptado por el consejo se enumera en el sitio web del distrito. Los maestros conversan con los padres en las reuniones de padres y maestros de otoño y las noches de padres. La boleta de calificaciones destaca las normas de enfoque en las que se espera que los estudiantes demuestren dominio al final del año escolar.

Evaluaciones: los resultados de las evaluaciones de la escuela y del distrito se revisan con los padres en la reunión de otoño entre los padres y los maestros. Cuando los resultados de las evaluaciones estatales están disponibles, estos se ponen a disposición de los padres a través del correo de los EE. UU. o un portal seguro para padres en AERIES, nuestro sistema de información estudiantil. Si los padres tienen preguntas sobre las pruebas o los resultados, pueden programar una reunión con el maestro o el administrador. (Vista puede incluir el portal para padres como un lugar donde los padres pueden ver los resultados de las evaluaciones de la escuela y el salón de clase).

La meta es mantener una comunicación recíproca abierta entre los maestros y los padres. Las reuniones de todo el distrito se llevan a cabo dos veces al año. La meta de las reuniones es revisar el progreso del estudiante y tomar decisiones educativas en el mejor interés del estudiante para que se logre el éxito académico a nivel de grado. El convenio entre los padres y los maestros se presenta en las reuniones de otoño y sirve como un plan elaborado conjuntamente por el maestro, el padre y el niño, si corresponde, para apoyar al estudiante en el logro de los estándares académicos establecidos para el nivel de grado. En cualquier momento durante el año, un padre puede solicitar una reunión para conversar sobre la educación del niño.

Describe cómo el plan del programa a nivel escolar, según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA, no es satisfactorio para los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, presentando los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela pone el plan a disposición de la LEA (Sección 1116 [c] [5] de la Ley ESSA):

Los involucrados pueden consultar el plan escolar, disponible en el sitio web de la escuela y brindar sus comentarios asistiendo a las reuniones del Consejo de Sitio Escolar, que son reuniones abiertas, o enviarlos al administrador de la escuela o a cualquier representante del SSC.

La Política de participación escolar de los padres y las familias del Título I, Parte A de la Primaria Bidwell se desarrolló en conjunto y se acordó con los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A el 16 de noviembre de 2021. La escuela distribuirá la política a todos los padres y familiares de los estudiantes participantes del Título I, Parte A anualmente el 1 de diciembre de 2021 o antes.

Página de firmas

Ingresar el nombre y cargo del funcionario autorizado

Nombre y cargo del funcionario autorizado

Ingresar la firma del funcionario autorizado

Firma del funcionario autorizado

Ingresar la fecha

Fecha

Departamento de Educación de California
Abril de 2020